

**SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES RESUMIDO**  
**FIDEICOMISO FINANCIERO SECUBONO 220**  
**Programa Global de emisión de Valores Fiduciarios**  
**SECUVAL**



**BANCO DE VALORES**

**Banco de Valores S.A.**  
**Fiduciario – Emisor**



**CARSA S.A.**

**Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro**

**Banco de Valores S.A.**  
**(y los agentes miembros del**  
**BYMA)**



**BANCO DE VALORES**  
CNV N° 60 Agente de liquidación y  
compensación Y Agente de Negociación  
Integral

**Macro Securities S.A.**



CNV N°59 Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de Negociación  
Integral

**Banco de Servicios y**  
**Transacciones S.A.**



**Soluciones a medida**  
CNV N°64 Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral

**Agentes Colocadores**

**Banco de Valores S.A.**



**BANCO DE VALORES**

**Banco Macro S.A.**



**Organizadores**

**Monto de Emisión de \$ 810.516.507**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**

**V/N de \$522.159.059**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C**

**V/N de \$ 17.622.868**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**

**V/N de \$45.688.918**

**Certificados de Participación**

**V/N de \$ 225.045.662**

Oferta pública del Programa autorizada por Resoluciones N° 12.537 del 21 de enero de 1999, 15.236 del 10 de noviembre de 2005, N°15.602 del 29 de marzo de 2007, N°16.450 del 10 de noviembre de 2010, N° 16.769 del 21 de marzo de 2012, N° 16.813 de fecha 9 de mayo de 2012, N°17.266 del 14 de enero de 2014, N° 17.865 del 30 de octubre de 2015, N°17.973 del 21 de enero de 2016, N° 18.577 del 23 de marzo de 2017 y N° RESFC-2020-20848-APN-DIR#CNV del 29 de octubre de 2020 y la presente emisión autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 23 de septiembre de 2022 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en

materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

**LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A JULIO DE 2022, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)).**

**LOS VALORES FIDUCIARIOS SÓLO PUEDEN SER ADQUIRIDOS POR INVERSORES CALIFICADOS, INDICADOS EN EL ART. 12 DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.**

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero SECUBONO 220 constituido bajo el Programa de emisión de Valores Fiduciarios en fideicomisos financieros denominado "SECUVAL". La emisión de los Valores Fiduciarios se efectúa de conformidad con lo establecido en el Capítulo 30, del Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación y el Título V Capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (N.T. 2013 y mod.). El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los "Beneficiarios") tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario, no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que solo serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario, los Organizadores y/o el Fiduciante, salvo la garantía de evicción que éste último presta.

El presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares debe leerse en forma conjunta con el Suplemento de Prospecto de Términos Generales autorizado por la CNV con fecha 27 de enero del 2022, publicado en la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (AIF). El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones insertos en el Suplemento de Prospecto de Términos Generales se encuentran vigentes, y que el presente Suplemento de Prospecto de Términos Particulares contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor, con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente las consideraciones de riesgo para la inversión contenidas en el Suplemento de Prospecto de Términos Generales y los que se expongan en el presente documento.

La fecha de este Suplemento de Prospecto de Términos Particulares Resumido es 23 de septiembre de 2022, y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto de Términos Particulares Completo, Suplemento de Prospecto de Términos Generales, y con el Prospecto del Programa que en versión resumida fuera publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), el día 2 de noviembre de 2020. Los documentos en sus versiones completas están disponibles en los sitios de internet [www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv), [www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar), [www.byma.com.ary/o](http://www.byma.com.ary/o) en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, y en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

## **I.-ADVERTENCIAS**

FUERA DE LA ARGENTINA, ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES NO CONSTITUYE UNA OFERTA O UNA INVITACIÓN A SUSCRIBIR VALOR FIDUCIARIO ALGUNO REALIZADA A PERSONA EN JURISDICCIÓN ALGUNA EN LA CUAL SEA ILEGAL LA REALIZACIÓN DE UNA OFERTA, O LA SUSCRIPCIÓN, POR TAL PERSONA. EL PRESENTE SUPLEMENTO DE TÉRMINOS PARTICULARES SE ENTREGA ÚNICAMENTE CON EL FIN DE PERMITIR A LOS POTENCIALES INVERSORES EVALUAR POR SÍ MISMOS LA CONVENIENCIA DE ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS Y NO DEBERÁ SER CONSIDERADO COMO UNA EVALUACIÓN CREDITICIA O UNA RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL FIDUCIARIO, DEL FIDUCIANTE, DE LOS ORGANIZADORES Y COLOCADORES, O DE CUALQUIERA DE ELLOS A CUALQUIER RECEPTOR DE ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES DE SUSCRIBIR O ADQUIRIR VALORES FIDUCIARIOS.

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN NI DEL FIDUCIARIO NI DE LOS ORGANIZADORES, NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR LOS MISMOS, NI POR EL FIDUCIANTE.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, LOS ORGANIZADORES Y LOS COLOCADORES, Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE COLOCADORES, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS COLOCADORES, NI EL FIDUCIANTE, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, AL DÍA DE LA FECHA, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO, AL IGUAL QUE LOS BIENES DEL FIDUCIANTE (RAZÓN POR LA CUAL LOS PAGARÉS QUE INSTRUMENTAN LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS SE ENDOSAN SIN RECURSO). ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EL PAGO DE LOS VALORES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO NI CONTRA LOS COLOCADORES. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL AGENTE DE COBRO

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.12 Y 2.13 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO.

CONFORME LO INFORMADO EN LA SECCIÓN “DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE” DEL PRESENTE SUPLEMENTO, EL RESULTADO DE LOS EJERCICIOS CERRADOS AL 31/08/2019 Y 31/08/2020 ARROJARON UNA PÉRDIDA DE \$81.794 Y \$782.932,

**RESPECTIVAMENTE. SE RECOMIENDA AL PÚBLICO INVERSOR REALIZAR UN ANÁLISIS DETALLADO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE INCLUIDA EN DICHA SECCIÓN.**

**LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA PARTICULARMENTE LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS GENERALES, EN ESPECIAL LAS DESCRIPTAS EN LOS PUNTOS (A) Y (C) DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES.**

**LOS VALORES FIDUCIARIOS ESTARÁN INSTRUMENTADOS EN SENDOS CERTIFICADOS GLOBALES DEFINITIVOS DEPOSITADOS EN CAJA DE VALORES S.A. CONFORME A LA LEY 20.643. DICHA ENTIDAD SE ENCUENTRA HABILITADA PARA COBRAR ARANCELES DE LOS DEPOSITANTES, QUE ÉSTOS PODRÁN TRASLADAR A LOS BENEFICIARIOS**

**SE INFORMA QUE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN MUESTRAN UNA CAPACIDAD DE PAGO DE SUS OBLIGACIONES MUY VULNERABLES DENTRO DE LA PRESENTE EMISIÓN.**

**EL FIDUCIANTE CON FECHA 1 DE JUNIO DE 2018 SOLICITÓ SU CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES EL QUE TRAMITÓ ANTE EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, PCIA. DEL CHACO. DADO QUE EL FIDUCIANTE LLEGÓ A UN ACUERDO PRIVADO CON LA MAYORÍA DE SUS ACREEDORES, EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 PRESENTÓ EL DESISTIMIENTO A SU CONCURSO PREVENTIVO, QUE FUE ACEPTADO POR EL JUEZ INTERVINIENTE EL 11 DE SEPTIEMBRE. PODRÁ CONSULTARSE DICHA INFORMACIÓN EN EL SITIO WEB DE CNV: [WWW.ARGENTINA.GOB.AR/CNV/EMPRESAS/CARSA\\_S.A/HECHOS\\_RELEVANTES](http://WWW.ARGENTINA.GOB.AR/CNV/EMPRESAS/CARSA_S.A/HECHOS_RELEVANTES).**

**SE ADVIERTE AL PÚBLICO INVERSOR QUE LA PRESENTE OFERTA DE VALORES FIDUCIARIOS FUE AUTORIZADA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE COVID-19. PARA MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO, SE SUGIERE A LOS POTENCIALES INVERSORES VER LOS APARTADOS “CONSIDERACIÓN ESPECIAL DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” Y “PANDEMIA VIRUS COVID-19” DE LA SECCIÓN II “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES” DEL PRESENTE SUPLEMENTO.**

## **RESTRICCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

**Los Valores Fiduciarios sólo podrán ser adquiridos por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías:**

- A) El Estado Nacional, las provincias y municipalidades, entidades autárquicas, sociedades del Estado y empresas del Estado.
- B) Organismos internacionales y personas jurídicas de derecho público.
- C) Fondos fiduciarios públicos.
- D) La Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).
- E) Cajas previsionales.
- F) Bancos y entidades financieras públicas y privadas.
- G) Fondos Comunes de Inversión.
- H) Fideicomisos financieros con oferta pública.
- I) Compañías de seguros, de reaseguros y aseguradoras de riesgo del trabajo.
- J) Sociedades de garantía recíproca.
- K) Personas jurídicas registradas en la Comisión Nacional de Valores como agentes, cuando actúen por cuenta propia.
- L) Personas humanas que se encuentren inscriptas con carácter definitivo en el Registro de Idóneos a cargo de la Comisión Nacional de Valores.
- M) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a Unidades de Valores Adquisitivo trescientos cincuenta mil (UVA 350.000).
- N) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

Los agentes que actúen en las respectivas operaciones de compraventa y a través de los cuales la parte compradora acceda a los Valores Fiduciarios ofrecidos, incluidas las cuotapartes de fondos comunes de inversión, serán responsables por el cumplimiento de las condiciones requeridas.

Para el caso previsto en el inciso M), las personas allí mencionadas deberán acreditar que cuentan con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000) mediante declaración jurada, la que deberá ser presentada al agente interviniente, manifestando, adicionalmente, haber tomado conocimiento de los riesgos de cada instrumento objeto de inversión.

Dicha declaración deberá actualizarse con una periodicidad mínima anual o en la primera oportunidad en que el cliente pretenda operar con posterioridad a dicho plazo.

Los compradores deberán dejar constancia ante los respectivos agentes con los que operen que los Valores Fiduciarios dirigidos a inversores calificados son adquiridos sobre la base del Suplemento de Prospecto puestos a su disposición a través de los medios autorizados por esta COMISIÓN y manifestar expresamente que la decisión de inversión ha sido adoptada en forma independiente.

## **II.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TÉRMINOS PARTICULARES**

### **a. Consideración Especial de riesgo para la inversión**

Los potenciales inversores deben considerar que el sector en el cual se desarrollan las empresas con las características del Fiduciante, se encuentra atravesando una delicada situación, producto de los cambios adversos en las condiciones generales de la economía y política argentina, que generaron el aumento del desempleo, pérdida de nivel del salario real y han ocasionado un aumento en los niveles de mora, y en el incumplimiento de los créditos. Lo que podría incrementarse en virtud de la crisis sanitaria, social y los efectos económicos-financieros derivados de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el COVID -19 (ver punto (c) **Pandemia virus COVID-19**).

Por otra parte, producto de la situación económica y política de Argentina y los efectos que el COVID-19 pueda tener sobre la afectación de la fuente de recursos de los deudores de los créditos, podría sucederse incumplimientos en los pagos de los créditos. Ello, sumado a una merma en la originación de créditos por parte del Fiduciante producto de una disminución significativa en el consumo, podría dificultar la situación económica del Fiduciante y la reorganización de sus operaciones.

En caso de verse obligado el Fiduciante a reducir sus operaciones o bien a tomar medidas tendientes a disminuir sus costos operativos, podría verse afectada la gestión de cobro y administración de los créditos de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y podría resultar en pérdidas respecto de los créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los Beneficiarios, incluso en aquellos casos en los que se designe un Administrador Sustituto.

De verificarse cualquiera de las situaciones previamente descriptas, podría verse afectada la cobranza bajo los créditos configurando un efecto negativo sobre los Valores Fiduciarios. Atento a que los fondos generados por los créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores, en caso que las cobranzas de los créditos cedidos no sean suficientes para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciante ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir tales deficiencias.

Cabe destacar que a los efectos de dar cumplimiento al aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus modificatorios Nros. 325/20 y 335/20, la compañía tuvo que cerrar sus locales de manera temporal desde el 20 de marzo del 2020 hasta el 12 de abril del 2020. En virtud de la comunicación “A” 6958, el BCRA autorizó la apertura de los locales a partir del día 13 de abril del año 2020. La apertura se debió realizar cumpliendo un protocolo de atención definido por el BCRA

El cierre de sucursales, repercutió, y podrá seguir repercutiendo, en las originaciones de nuevos créditos toda vez que un gran porcentaje de dichos créditos se otorgan de manera presencial (para más información ver el punto (c) Pandemia virus COVID-19 y sección VI “Descripción del Fiduciante”).

### **b. Riesgos derivados del contexto económico**

La depreciación del peso frente al dólar estadounidense y el incremento de las tasas de interés de mercado, implicaron un aumento en el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”). De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”), la inflación del año 2018 fue del 47,6%, la del año 2019 del 53,8%, la del año 2020 fue del 36,1% y la del año 2021 fue del 50,9%. El IPC registró en abril de 2022 un alza de 6 % y llevo un total acumulado de 21,3%. En virtud de la pandemia del COVID-19 y el incremento de la cotización del dólar estadounidense la inflación podría incrementarse más en los próximos meses.

A raíz de la pandemia COVID-19 el gobierno nacional dictó un gran número de medidas a los fines de mitigar el impacto en la economía. A la fecha no se puede asegurar que la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros derivados de la misma no tendrán –a pesar de las medidas adoptadas por el gobierno argentino o las que se

adopten en un futuro- un efecto adverso y significativo sobre los Deudores de los Bienes Fideicomitidos (en particular sobre su capacidad de pago) y, por lo tanto en la cobranza de los Créditos y consecuentemente en el pago de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Beneficiarios. Para más información ver el apartado (ñ) Pandemia virus COVID-19.

De mantenerse este contexto, el salario real de los Deudores de los Créditos podría verse deteriorado, de manera que podría verse afectada la capacidad de pago de los Deudores de los Créditos y en consecuencia el pago de los Valores Fiduciarios.

### **c. Pandemia virus COVID-19**

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

A nivel nacional, el día 3 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de persona infectada por el COVID-19 en Argentina. El número de personas infectadas se modifica cada día, habiéndose producido fallecimientos vinculados con dicha infección.

Frente a una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, el gobierno argentino se vio obligado a tomar medidas a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario teniendo en consideración la experiencia de los países de Asia y Europa.

En dicho contexto, con fecha 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/20 y sus modificatorios y Nro. 520/20 del 7 de junio de 2020 y modificatorios el gobierno estableció hasta el 9 de abril de 2021 el: (i) aislamiento social preventivo y obligatorio para todas las personas que residan o se encuentren en las zonas con transmisión comunitaria del virus o que no cumplan con los demás parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos; con los alcances y salvedades allí indicados; y (ii) el distanciamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que residan o se encuentren en las zonas sin transmisión comunitaria del virus y con los alcances y salvedades allí indicados. Luego de estas medidas, frente a la continuidad de la pandemia y en un contexto de aumento sostenido de casos, el gobierno estableció mediante el Decreto N° 235/21 y modificatorios, un conjunto de medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, que deben cumplir todas las personas, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive. Posteriormente, frente a la segunda ola de COVID-19, el gobierno estableció mediante el Decreto N° 287/21 y modificatorios, parámetros de prevención comunes a todo el territorio nacional y nuevas medidas en base a una clasificación de zonas de riesgo a partir de criterios epidemiológicos, hasta el 6 de agosto de 2021, inclusive (conforme Decreto N° 455/21).

A partir del 6 de agosto de 2021 entro en vigencia el Decreto N° 494/2021 que contempla medidas sanitarias para todo el país como ser el distanciamiento social preventivo y obligatorio, suspensión de viajes de egresados, de jubilados y grupales de estudiantes, o similares, etc., como así también medidas restrictivas adicionales y temporarias dependiendo de la situación sanitaria del lugar. El Decreto 678/2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, dispuso la autorización de viajes grupales de egresados, de jubilados, las actividades en discotecas, locales bailables, salones de fiestas y eventos masivos de más de 1000 personas.

No es posible asegurar que impacto tendrán las medidas adoptadas o las que pueda adoptar el gobierno nacional tanto en los aspectos sanitarios como los de la economía nacional y, consecuentemente, en la actual coyuntura económica argentina. El plazo, la profundidad de la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros como las respuestas del gobierno y las empresas aún resultan inciertos. En el pasado reciente no hay antecedentes de crisis sanitarias con similares causas que puedan dar un entendimiento del comportamiento de la sociedad, de la economía, de los créditos y de las estructuras financieras durante esos períodos. Asimismo, resulta difícil prever el impacto que el actual deterioro de las condiciones macroeconómicas tendría sobre la capacidad de pago de los Deudores.

Gran parte de los Créditos se cobran en las sucursales del Fiduciante por lo que los Deudores de los Créditos solo pudieron realizar los pagos, en el período en que las sucursales se encontraron cerradas, a través de los canales electrónicos. Si bien el Fiduciante fomentará que los Deudores utilicen canales electrónicos de cobranza es incierto la efectividad que pueda tener la misma dado que los deudores no están familiarizados en utilizar dichos medios de pago como así también la generación de ingresos.

Como ya se ha anticipado no es posible asegurar que la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros derivados de la misma no tendrán –a pesar de las medidas adoptadas por el gobierno argentino o las que se adopten en un futuro- un efecto adverso y significativo sobre los Deudores de los Bienes Fideicomitidos (en particular sobre su capacidad de pago) y participantes del Fideicomiso (incluido pero no limitado al Agente de Cobro) y, por lo tanto en la cobranza de los Créditos y consecuentemente en el pago de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Beneficiarios. Aún, cuando las medidas vinculadas con la pandemia se normalicen, no existen previsiones que también lo hagan los indicadores de mora y cobranza en la medida que el deterioro generalizado de la economía puede tener sus secuelas al respecto.

#### **d. Situación actual del Fiduciante y Agente de Cobro**

FIX SCR (afiliada de Fitch Ratings) - en adelante FIX – con fecha 03/07/2019 emitió un informe donde bajó las calificaciones de emisor de corto y largo plazo y de las Obligaciones Negociables emitidas por Carsa S.A. (CARSA) a ‘D(arg)’ desde ‘C(arg)’ tras la finalización del periodo de cura para realizar el pago de intereses correspondiente a las ON Serie VIII y Serie IX Clase B y sostiene Rating Watch Negativo las calificaciones de los VDF. FIX revisará las calificaciones luego de una propuesta de restructuración de su deuda financiera.

En dicho informe menciona que luego del plan de restructuración de costos que incluyó el cierre de más de 30 locales, la refinanciación de su deuda bancaria, comercial y de sus obligaciones negociables, la compañía no ha logrado sostener su rentabilidad operativa ni una adecuada generación de fondos que le permita restablecer la normalidad de sus operaciones. FIX espera que, hacia adelante, Carsa se mantenga en una situación de estrés operativo y financiero y que en un contexto de persistentes y elevadas tasas de interés y bajo nivel de demanda la generación de fondos de la compañía continuará siendo negativa.

Asimismo, FIX considera que la compañía presenta una limitada flexibilidad financiera luego de la presentación en concurso preventivo en junio 2018 y el incumplimiento de los pagos en tiempo y forma de los servicios de deuda de las Obligaciones Negociables vigentes. Hacia adelante FIX estima que la capacidad financiera de Carsa se mantendrá limitada, incluso luego de un eventual acuerdo con sus principales acreedores.

Con fecha 20 de diciembre de 2019 FIX emitió un nuevo informe en el cual mantiene la calificación de CARSA S.A. en D(arg) a la espera de una propuesta de refinanciación de su deuda comercial y financiera. Conforme lo mencionado en el informe, actualmente CARSA se encuentra redefiniendo con sus proveedores diferentes alternativas para normalizar el abastecimiento de mercaderías. Asimismo, ha iniciado negociaciones con los acreedores bancarios y se encuentra analizando propuestas para regularizar el estado de incumplimiento de las ONs. Asimismo, informa que en octubre 2019 la compañía informó la cesión de 37 sucursales a Electrónica Megatone S.A. (EMSA), compañía que posee el 50% restante del capital de Entertainment Depot S.A. (EDSA), lo que le permite hacer uso de la marca “Musimundo” al igual que CARSA. Esto generaría un ahorro para la compañía de \$120 millones de indemnizaciones y \$60 millones en costos de traslado de mercadería. FIX espera que hacia adelante, Carsa se mantenga en una situación de estrés operativo y financiero y que en un contexto de persistentes y elevadas tasas de interés y bajo nivel de demanda la generación de fondos de la compañía continuará siendo negativa.

Asimismo, con fecha 20 de diciembre de 2020 FIX emitió un nuevo informe en el cual mantiene la calificación de Carsa S.A. en ‘D(arg)’ tras el incumplimiento del pago el 3/7/19 de intereses de las ONs calificadas. En dicho informe menciona que CARSA negocia con sus acreedores financieros nuevos términos y condiciones de su deuda financiera vencida e impaga que a Agosto 2020 fue de \$3,453 millones y que las calificaciones serán revisadas al evaluar la capacidad de pago futura una vez conocidos los términos y condiciones de dicha negociación bajo las condiciones operacionales previstas.

Por decreto Nro. 843/2020 del Gobierno de la Provincia del Chaco y las sucesivas modificaciones, se instauró a partir de fecha 25 de julio de 2020, el Plan de Desescalada, mediante el cual se realiza la habilitación progresiva, a través de fases, de determinadas actividades. Asimismo, desde el 1ro de marzo, CARSA ha decidido reabrir su Administración Central, con jornada parcial y con rotación de personal.

Con fecha 25/03/2021 Carsa publicó en la AIF un hecho relevante con el objeto de informar que ha resuelto convocar a asambleas de obligacionistas, correspondientes a las Obligaciones Negociables Serie VIII y IX (las “Obligaciones Negociables”).

Asimismo, con fecha 29/03/2021 Carsa publicó en AIF un hecho relevante con el objeto de informar que ha firmado un Acuerdo Definitivo de Refinanciación con las entidades bancarias acreedoras, el día martes 23 de marzo del presente año. El mismo se ha formalizado completamente y da por finalizado el proceso de reestructuración de pasivos bancarios de la sociedad.

Por último, con fecha 25/06/2021, FIX elevó a ‘BB(arg)’ desde D(arg) la calificación de emisor de largo plazo de Carsa S.A. (Carsa) y de los siguientes títulos: i) Obligaciones Negociables Serie VIII Modificada y ii) Obligaciones Negociables Serie IX Clase B Modificada. El mismo consejo subió a ‘B(arg)’ desde D(arg) la calificación de emisor de corto plazo de la compañía. Adicionalmente, se asignó la Perspectiva Estable.

**e.- Informe de FIX SCR S.A. ACR (“FIX”) respecto al impacto del Covid-19.**

El 30 de marzo del 2020, FIX ha emitido un informe sobre el impacto del Covid-19 en las finanzas estructuradas. Se recomienda al público inversor la lectura íntegra de dicho informe, particularmente el punto “Sistemas de Cobranza”. Dicho informe se encuentra publicado en <https://www.fixscr.com/> Impacto del COVID-19 en el Mercado Financiero

**f.- Informe de FIX respecto a Entidades Financieras de Consumo**

El 18 de abril del 2022, FIX ha emitido un informe sobre Entidades Financieras de Consumo. Se recomienda al público inversor la lectura íntegra de dicho informe el cual se encuentra publicado en <https://www.fixscr.com/> bajo el nombre “Entidades Financieras de Consumo: Evolución Reciente y Perspectivas 2022.

**III.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO SECUBONO 220**

**Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.**

<b>Fideicomiso Financiero</b>	SECUBONO 220 en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios Secuval.
<b>Monto de la emisión</b>	V/N de \$ 810.516.507
<b>Fiduciario</b>	Banco de Valores S.A.
<b>Fiduciante</b>	Carsa S.A.
<b>Emisor</b>	Banco de Valores S.A.
<b>Organizadores</b>	Banco de Valores S.A. y Banco Macro S.A.
<b>Administrador</b>	Carsa S.A.
<b>Agente de Cobro</b>	Carsa S.A. y/o en el futuro las entidades contratadas para la Cobranza de los Créditos por el Fiduciante- de común acuerdo con el Fiduciario- y/o por el Fiduciario.
<b>Colocadores</b>	Banco de Valores S.A., Macro Securities S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.
<b>Agentes de Control y Revisión</b>	Daniel H. Zubillaga, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y Víctor Lamberti y Guillermo A. Barbero, en carácter de Agentes de Control y Revisión suplentes. (en adelante el “Agente de Control y Revisión”). Ver más detalles en la Sección “DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN”
<b>Agentes de Recaudación</b>	Prisma Medios de Pago S.A. (“Pago mis cuentas” y “Red Banelco”)  Red Link S.A. (“Red link” y “Pagos link”)  Servicio Electrónico de Pago S. A. (Pago Fácil)  Gire S.A. (Rapipago)
<b>Asesores Financieros</b>	First Corporate Finance Advisors S.A.
<b>Asesores Legales</b>	Nicholson y Cano Abogados



<b>Relaciones económicas y jurídicas entre el Fiduciario y Fiduciante y otros participantes</b>	La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con el Fiduciante y con los demás participantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes que se encuentran vigentes. El Fiduciante mantiene con los Agentes de Recaudación un vínculo jurídico y económico derivado de la celebración de contratos de prestación de servicios vinculados al cobro de créditos.
<b>Objeto del Fideicomiso</b>	Titulización de créditos
<b>Bienes Fideicomitados</b>	Créditos otorgados en pesos por el Fiduciante por financiaci3nes de consumos, instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés a personas humanas..
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</b>	Valor nominal equivalente al 64,42% del Valor Fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$522.159.059.- con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, luego de deducir la contribuci3n al Fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez, de corresponder: (a) en concepto de amortizaci3n del capital la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos desde el día 31 de julio de 2022 (exclusive) y hasta el día 15 de septiembre de 2022 (inclusive) – para el primer Servicio – y desde el día 16 (inclusive) de cada mes hasta el día 15 (inclusive) del mes siguiente para los restantes Servicios, luego de deducir el interés de la propia Clase, y (b) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a Tasa BADLAR, más 100 puntos básicos con un mínimo de 65% nominal anual y un máximo de 80% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFA considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)</b>	Valor nominal equivalente al 5,64% del Valor Fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$45.688.918.- con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de la Clase A y luego de deducir la contribuci3n al Fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez, de corresponder: (a) en concepto de amortizaci3n del capital la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos desde el día 16 (inclusive) de cada mes hasta el día 15 (inclusive) del mes siguiente, luego de deducir el interés de la propia Clase, y (b) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a Tasa BADLAR, más 200 puntos básicos con un mínimo de 66% nominal anual y un máximo de 81% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFB considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)</b>	Valor nominal equivalente al 2,17% del Valor Fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$ 17.622.868.- con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de la Clase B y luego de deducir la contribuci3n al Fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez, de corresponder: (a) en concepto de amortizaci3n del capital la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos desde el día 16 (inclusive) de cada mes hasta el día 15 (inclusive) del mes siguiente, luego de deducir el interés de la propia Clase, y (b) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a Tasa BADLAR, más 300 puntos básicos con un mínimo de 67% nominal anual y un máximo de 82% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFC considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

<b>Certificados de Participación (“CP”)</b>	Valor nominal equivalente al 27,77% del Valor Fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$ 225.045.662 .- con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF, luego de deducir – de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y liberado el Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización un importe equivalente a la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos desde el día 16 (inclusive) de cada mes hasta el día 15 (inclusive) del mes siguiente, hasta que su valor nominal quede reducido a \$100, saldo que será cancelado con el último pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente, de existir.
<b>Tasa BADLAR</b>	Es la tasa promedio en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por el total de bancos privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. El Fiduciario a los efectos del cálculo de los intereses tomará en cuenta la Tasa BADLAR correspondiente al promedio simple de las 3 (tres) últimas tasas del mes anterior al inicio de cada Período de Devengamiento informadas por el BCRA. Actualmente, la Tasa BADLAR es informada por el BCRA en su página de internet ( <a href="http://www.bcra.gov.ar">www.bcra.gov.ar</a> ), Sección “Publicaciones y Estadísticas □ Estadísticas / Monetarias y Financieras / Cuadros estandarizados de series estadísticas / Tasas de Interés y montos operados / Por depósitos / Series Diarias □ BADLAR””. En caso de que la Tasa BADLAR dejare de ser informada por el Banco Central, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR que informe el Banco Central o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Fiduciario calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000 por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de los 5 primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los 5 primeros bancos privados, se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.
<b>Período de Devengamiento</b>	Es el período transcurrido desde el 31 de Julio de 2022 (exclusive) –para el primer Servicio- o desde el día 16 (inclusive) del mes previo a una Fecha de Determinación –para los restantes-, hasta el día 15 (inclusive) del mes correspondiente a la Fecha de Determinación.
<b>Fecha y moneda de pago</b>	Es la fecha en que deba ponerse a disposición de los Beneficiarios el pago de Servicios, conforme a las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios. Será el día 28 de cada mes, y si éste fuera inhábil, el Día Hábil siguiente. Excepto el primer servicio que será el 12 de octubre de 2022  Los pagos se realizarán en pesos.
<b>Fecha de Corte</b>	Es la fecha a partir de la cual la Cobranza se aplica al pago de los Servicios al Fideicomiso; es el 31 de julio de 2022 para el lote 1 y el 31 de agosto de 2022 para el Lote 2 y 3.
<b>Forma de los Valores Fiduciarios</b>	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 131 de la Ley N° 26.831. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
<b>Monto mínimo de suscripción</b>	V/N \$1.000 para los VDF y V/N \$ 20.000 para los CP
<b>Valor Nominal Unitario y Unidad Mínima de Negociación</b>	V\$N 1 (un peso)

<b>Fecha de Liquidación</b>	Tendrá lugar dentro de las 48 hs. del último día del Período de Colocación de los Valores Fiduciarios y será informada en el Aviso de Suscripción.
<b>Fecha de Emisión</b>	Tendrá lugar dentro de las 48 hs. del último día del Período de Colocación de los Valores Fiduciarios y será informada en el Aviso de Suscripción.
<b>Fecha de vencimiento del Fideicomiso</b>	La duración del Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los Servicios de los Valores Fiduciarios conforme a las condiciones de emisión de los mismos previstos en el artículo 2.1 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, previa liquidación de los activos y pasivos remanente del Fideicomiso, si los hubiera, según lo establecido en el presente. Sin perjuicio de ello el plazo de duración máxima del presente Fideicomiso será de cinco (5) años, salvo prórroga expresa que se acuerde entre las partes, aunque en ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.
<b>Fecha de vencimiento de los Valores Fiduciarios</b>	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen de los Cuadros de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el “Plazo de los VDF”), y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 días siguientes al vencimiento del Plazo de los VDF (el “Plazo de los CP”).
<b>Fecha de Determinación</b>	Es el último día de cada mes calendario. La primer Fecha de Determinación será el 30 de septiembre de 2022.
<b>Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso</b>	Será el 31 de diciembre de cada año
<b>Ámbito de negociación</b>	Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”), como así también en otros mercados autorizados
<b>Destino de los Fondos provenientes de la Colocación</b>	El producido de colocación de los Valores Fiduciarios, neto de gastos y comisiones, será puesto a disposición del Fiduciante como contravalor de la transferencia fiduciaria de los Créditos que integran el Fideicomiso.

<p><b>Calificaciones de Riesgo. Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificaciones de Riesgo</b></p>	<p>El día 2 de septiembre de 2022 FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO “Afilada de Fitch Ratings” – Reg. CNV N°9 emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas:</p> <p><b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A. Calificación AAsf(arg).</b>  Categoría <b>AAsf(arg)</b>: “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.</p> <p><b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B. Calificación AA-sf(arg).</b>  Categoría <b>AA-sf(arg)</b>: "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.</p> <p><b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C. Calificación A+sf(arg).</b>  Categoría <b>A+sf(arg)</b>: "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p><b>Certificados de Participación. Calificación CCCsf(arg).</b>  Categoría <b>CCCsf(arg)</b>: “CCC” nacional implica un riesgo crediticio muy vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. La capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible en el entorno económico y de negocios.</p> <p><b>Nota:</b> la Perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Una calificación con perspectiva “Estable” puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a “Positiva” o “Negativa” si existen elementos que lo justifiquen. Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.</p> <p>El Valor Fideicomitido de la cartera es mayor al Saldo de Capital, lo que implica que la subordinación del CP con respecto al Saldo de Capital sea negativa</p>
<p><b>Resoluciones Sociales</b></p>	<p>La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el directorio de Carsa S.A. en sus reuniones de fecha 11 de mayo de 2022. Sus condiciones de emisión fueron ratificadas mediante nota de apoderados suscripta el 15 de septiembre de 2022. La autorización para la celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el directorio del Fiduciario en su reunión de fecha 9 de agosto de 2022</p>
<p><b>Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.</b></p>	<p>Para un detalle de la totalidad de la normativa cambiaria y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar las Comunicaciones “A” 6244 del BCRA y con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el sitio web del Ministerio de Hacienda (<a href="https://www.argentina.gob.ar/hacienda">https://www.argentina.gob.ar/hacienda</a>) o del BCRA (<a href="http://bcra.gob.ar">http://bcra.gob.ar</a>).</p>

<p><b>Normativa sobre prevención de encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo aplicable a los Fideicomisos:</b></p>	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246 y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 - conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo establecidas por resoluciones de la UIF, en particular con la Resoluciones UIF 52/2012, 29/2013, 68/2013, 3/2014, 92/2016, 141/2016, 30E/2017,4/2017, 28/2018, 134/2018 y 156/2018 sus modificatorias y complementarias. Toda esta normativa puede ser consultada en <a href="http://www.argentina.gob.ar/uif">www.argentina.gob.ar/uif</a>. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV, que pueden ser consultadas en <a href="http://www.argentina.gob.ar/cnv">www.argentina.gob.ar/cnv</a>. Por su parte, los agentes colocadores deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p>
---	---

#### **IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO**

Para obtener información de la presente sección remitirse al Suplemento de Prospecto de Términos Generales de los Fideicomisos Financieros Secubono.

#### **V.- DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE**

Para obtener información sobre la presente Sección, remitirse al Suplemento de Prospecto de Términos Particulares completo en su apartado correspondiente.

#### **VI.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE**

Para obtener información sobre la presente Sección, remitirse al Suplemento de Prospecto de Términos Particulares completo en su apartado correspondiente.

#### **VII.- DESCRIPCIÓN DE BANCO MACRO S.A.**

Para obtener información sobre la presente Sección, remitirse al Suplemento de Prospecto de Términos Particulares completo en su apartado correspondiente.

#### **VIII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN**

Para obtener información sobre la presente Sección, remitirse al Suplemento de Prospecto de Términos Particulares completo en su apartado correspondiente.

#### **IX.- DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN**

Para obtener información sobre la presente Sección, remitirse al Suplemento de Prospecto de Términos Particulares completo en su apartado correspondiente.

#### **X.- DESCRIPCIÓN DEL HABER FIDEICOMITIDO**

Los activos titularizados a través del presente Fideicomiso son Créditos otorgados en pesos por el Fiduciante por financiamientos de consumos, instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés a personas humanas. La cartera seleccionada que forma parte de la transacción, son créditos que a la Fecha Selección no observan atrasos mayores a 31 días y corresponden a operaciones no refinanciadas.

El listado de los créditos que integran el haber fideicomitido se encuentra contenido en un DVD marca Verbatim, N° MEP343TC090858482, que forma parte integrante del Suplemento de Prospecto y que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores conforme Resolución 503/07. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa en las oficinas del Fiduciario.

**NORMAS DE ORIGINACIÓN DE CARSA S.A.**

Para obtener información sobre la presente Sección, remitirse al Suplemento de Prospecto de Términos Particulares completo en su apartado correspondiente.

**COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA CARTERA**

*El análisis de los créditos cedidos se realizó a cada Fecha de Corte*

<b>Valores Totales</b>		<b>Promedios Simples por Crédito</b>	
Cantidad de Créditos	17.117	Capital Original	\$ 38.132
Cantidad de Deudores	15.543	Saldo de Capital Cedido	\$ 38.132
Relación Créditos por Deudor	1,10	Valor Nominal	\$ 70.896
% Créditos con Seguro Saldo Deudor	0,00%	Valor Fideicomitido	\$ 47.352
Capital Original	\$ 652.698.823	<b>Promedios Ponderados por Créditos</b>	
Saldo de Capital Cedido	\$ 652.698.823	Antigüedad (Cuotas)	0
Saldo de Interés Cedido	\$ 560.827.934	Plazo Original (Cuotas)	13,59
Valor Nominal	\$ 1.213.526.758	Plazo Remanente (Cuotas)	13,59
Valor Fideicomitido	\$ 810.516.507	Tasa de Interés (TEM)	9,9%
% Financiación Musimundo	82,92%	Monto de la Cuota	\$ 6.699
% Línea SET	17,08%		

**CRÉDITOS CEDIDOS A CADA FECHA DE CORTE**

N° Lote	Cantidad de Créditos	Fecha de Corte	Fecha de Selección	Capital Cedido	Interes Cedido	Valor Nominal	Valor Fideicomitido
Lote 1	7908	31/07/22	22/07/22	\$ 301.321.836	\$ 262.714.347	\$ 564.036.183	\$ 393.928.304
Lote 2	2300	31/08/22	29/07/22	\$ 93.927.341	\$ 78.808.386	\$ 172.735.727	\$ 146.775.529
Lote 3	6909	31/08/22	12/08/22	\$ 257.449.646	\$ 219.305.201	\$ 476.754.847	\$ 269.812.674
			<b>TO TAL</b>	<b>\$ 652.698.823</b>	<b>\$ 560.827.934</b>	<b>\$ 1.213.526.758</b>	<b>\$ 810.516.507</b>

El Haber Fideicomitido se encuentra dividido en tres lotes.

**CAPITAL ORIGINAL**

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
\$ 349	\$ 1.000	55	0,3%	0,3%	\$ 43.555	0,0%	0,0%	\$ 40.518	\$ 40.518
\$ 1.001	\$ 3.000	435	2,5%	2,9%	\$ 1.052.129	0,1%	0,1%	\$ 907.650	\$ 907.650
\$ 3.001	\$ 5.000	900	5,3%	8,1%	\$ 4.490.542	0,6%	0,7%	\$ 3.775.048	\$ 3.775.048
\$ 5.001	\$ 10.000	2.288	13,4%	21,5%	\$ 20.909.756	2,6%	3,3%	\$ 17.239.045	\$ 17.239.045
\$ 10.001	\$ 15.000	1.525	8,9%	30,4%	\$ 23.338.273	2,9%	6,1%	\$ 18.936.790	\$ 18.936.790
\$ 15.001	\$ 20.000	1.048	6,1%	36,5%	\$ 23.037.524	2,8%	9,0%	\$ 18.454.685	\$ 18.454.685
\$ 20.001	\$ 25.000	1.049	6,1%	42,6%	\$ 30.142.514	3,7%	12,7%	\$ 23.838.866	\$ 23.838.866
\$ 25.001	\$ 30.000	1.159	6,8%	49,4%	\$ 40.594.719	5,0%	17,7%	\$ 31.950.800	\$ 31.950.800
\$ 30.001	\$ 50.000	3.634	21,2%	70,6%	\$ 181.588.656	22,4%	40,1%	\$ 142.324.652	\$ 142.324.652
\$ 50.001	\$ 60.000	1.499	8,76%	79,41%	\$ 103.098.082	12,7%	52,8%	\$ 82.627.083	\$ 82.627.083
\$ 60.001	\$ 334.920	3.525	20,59%	100,0%	\$ 382.220.756	47,2%	100,0%	\$ 312.603.686	\$ 312.603.686
<b>TOTAL</b>		<b>17.117</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 810.516.507</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 652.698.823</b>	<b>\$ 652.698.823</b>

### CAPITAL REMANENTE

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
\$ 349	\$ 1.000	55	0,3%	0,3%	\$ 43.555	0,0%	0,0%	\$ 40.518	\$ 40.518
\$ 1.001	\$ 3.000	435	2,5%	2,9%	\$ 1.052.129	0,1%	0,1%	\$ 907.650	\$ 907.650
\$ 3.001	\$ 5.000	900	5,3%	8,1%	\$ 4.490.542	0,6%	0,7%	\$ 3.775.048	\$ 3.775.048
\$ 5.001	\$ 10.000	2.288	13,4%	21,5%	\$ 20.909.756	2,6%	3,3%	\$ 17.239.045	\$ 17.239.045
\$ 10.001	\$ 15.000	1.525	8,9%	30,4%	\$ 23.338.273	2,9%	6,1%	\$ 18.936.790	\$ 18.936.790
\$ 15.001	\$ 20.000	1.048	6,1%	36,5%	\$ 23.037.524	2,8%	9,0%	\$ 18.454.685	\$ 18.454.685
\$ 20.001	\$ 25.000	1.049	6,1%	42,6%	\$ 30.142.514	3,7%	12,7%	\$ 23.838.866	\$ 23.838.866
\$ 25.001	\$ 30.000	1.159	6,8%	49,4%	\$ 40.594.719	5,0%	17,7%	\$ 31.950.800	\$ 31.950.800
\$ 30.001	\$ 50.000	3.634	21,2%	70,65%	\$ 181.588.656	22,4%	40,1%	\$ 142.324.652	\$ 142.324.652
\$ 50.001	\$ 60.000	1.499	8,76%	79,41%	\$ 103.098.082	12,7%	52,8%	\$ 82.627.083	\$ 82.627.083
\$ 60.001	\$ 334.920	3.525	20,59%	100,00%	\$ 382.220.756	47,2%	100,0%	\$ 312.603.686	\$ 312.603.686
<b>TOTAL</b>		<b>17.117</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 810.516.507</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 652.698.823</b>	<b>\$ 652.698.823</b>

### ANTIGÜEDAD (en cuotas)

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
1	3	17.117	100,0%	100,0%	\$ 810.516.507	100,0%	100,0%	\$ 652.698.823	\$ 652.698.823
<b>TOTAL</b>		<b>17.117</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 810.516.507</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 652.698.823</b>	<b>\$ 652.698.823</b>

Se refiere con antigüedad, a la cantidad de cuotas del crédito no cedidas al fideicomiso.

### PLAZO ORIGINAL (en cuotas)

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
1	3	1.870	10,9%	10,9%	\$ 22.316.896	2,8%	2,8%	\$ 20.044.013	\$ 20.044.013
4	6	3.546	20,7%	31,6%	\$ 91.457.556	11,3%	14,0%	\$ 76.524.498	\$ 76.524.498
7	9	1.562	9,1%	40,8%	\$ 72.804.377	9,0%	23,0%	\$ 58.610.253	\$ 58.610.253
10	12	5.480	32,0%	72,8%	\$ 252.886.880	31,2%	54,2%	\$ 199.761.372	\$ 199.761.372
13	15	578	3,4%	76,2%	\$ 31.153.799	3,8%	58,1%	\$ 24.502.072	\$ 24.502.072
16	18	3.218	18,8%	95,0%	\$ 269.367.137	33,2%	91,3%	\$ 215.618.518	\$ 215.618.518
19	24	849	5,0%	99,9%	\$ 68.044.103	8,4%	99,7%	\$ 54.856.285	\$ 54.856.285
25	30	14	0,1%	100,0%	\$ 2.485.760	0,3%	100,0%	\$ 2.781.813	\$ 2.781.813
<b>TOTAL</b>		<b>17.117</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 810.516.507</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 652.698.823</b>	<b>\$ 652.698.823</b>

### PLAZO REMANENTE (en cuotas)

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
1	3	1.870	10,9%	10,9%	\$ 22.316.896	2,8%	2,8%	\$ 20.044.013	\$ 20.044.013
4	6	3.546	20,7%	31,6%	\$ 91.457.556	11,3%	14,0%	\$ 76.524.498	\$ 76.524.498
7	9	1.562	9,1%	40,8%	\$ 72.804.377	9,0%	23,0%	\$ 58.610.253	\$ 58.610.253
10	12	5.480	32,0%	72,8%	\$ 252.886.880	31,2%	54,2%	\$ 199.761.372	\$ 199.761.372
13	15	578	3,4%	76,2%	\$ 31.153.799	3,8%	58,1%	\$ 24.502.072	\$ 24.502.072
16	18	3.218	18,8%	95,0%	\$ 269.367.137	33,2%	91,3%	\$ 215.618.518	\$ 215.618.518
19	24	849	5,0%	99,9%	\$ 68.044.103	8,4%	99,7%	\$ 54.856.285	\$ 54.856.285
25	30	14	0,1%	100,0%	\$ 2.485.760	0,3%	100,0%	\$ 2.781.813	\$ 2.781.813
<b>TOTAL</b>		<b>17.117</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 810.516.507</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 652.698.823</b>	<b>\$ 652.698.823</b>

### TIPO DE DEUDOR

Tipo de Deudor	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
Persona Humana	17.117	100,0%	100,0%	\$ 810.516.507	100,0%	100,0%	\$ 652.698.823	\$ 652.698.823
<b>TOTAL</b>	<b>17.117</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 810.516.507</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 652.698.823</b>	<b>\$ 652.698.823</b>

### ATRASO POR OPERACIÓN

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0	31	17.117	100,0%	100,0%	810.516.507	100,0%	100,0%	\$ 652.698.823	\$ 652.698.823
<b>TOTAL</b>		<b>17.117</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 810.516.507</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 652.698.823</b>	<b>\$ 652.698.823</b>

### TASA DE INTERÉS DE LOS CRÉDITOS (TNA)

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0,00%	10,00%	261	1,5%	1,5%	2.608.117	0,3%	0,3%	\$ 2.847.515	\$ 2.847.515
10,01%	20,00%	-	0,0%	1,5%	-	0,0%	0,3%	\$ 0	\$ 0
20,01%	30,00%	-	0,0%	1,5%	-	0,0%	0,3%	\$ 0	\$ 0
30,01%	40,00%	-	0,0%	1,5%	-	0,0%	0,3%	\$ 0	\$ 0
40,01%	50,00%	3	0,0%	1,5%	160.337	0,0%	0,3%	\$ 227.280	\$ 227.280
50,01%	60,00%	8	0,0%	1,6%	301.639	0,0%	0,4%	\$ 311.749	\$ 311.749
60,01%	70,00%	79	0,5%	2,1%	3.210.373	0,4%	0,8%	\$ 3.468.654	\$ 3.468.654
70,01%	80,00%	224	1,3%	3,4%	12.585.053	1,6%	2,3%	\$ 13.067.793	\$ 13.067.793
80,01%	90,00%	280	1,6%	5,0%	16.486.634	2,0%	4,4%	\$ 15.963.380	\$ 15.963.380
90,01%	100,00%	2.033	11,9%	16,9%	193.639.974	23,9%	28,3%	\$ 159.992.569	\$ 159.992.569
100,01%	110,00%	1.553	9,1%	25,9%	91.473.155	11,3%	39,5%	\$ 78.799.464	\$ 78.799.464
110,01%	120,00%	1.805	10,5%	36,5%	81.605.346	10,1%	49,6%	\$ 67.253.570	\$ 67.253.570
120,01%	130,00%	3.633	21,2%	57,7%	156.285.774	19,3%	68,9%	\$ 123.074.842	\$ 123.074.842
130,01%	140,00%	2.055	12,0%	69,7%	87.955.584	10,9%	79,7%	\$ 65.596.332	\$ 65.596.332
140,01%	150,00%	1.887	11,0%	80,7%	62.353.899	7,7%	87,4%	\$ 47.624.458	\$ 47.624.458
150,01%	160,00%	1.610	9,4%	90,2%	64.136.658	7,9%	95,3%	\$ 46.317.064	\$ 46.317.064
160,01%	170,00%	1.068	6,2%	96,4%	25.480.754	3,1%	98,5%	\$ 18.846.559	\$ 18.846.559
170,01%	180,00%	178	1,0%	97,4%	4.759.930	0,6%	99,1%	\$ 3.559.874	\$ 3.559.874
180,01%	190,00%	121	0,7%	98,1%	2.542.668	0,3%	99,4%	\$ 1.962.002	\$ 1.962.002
190,01%	200,00%	77	0,4%	98,6%	1.333.903	0,2%	99,6%	\$ 1.032.549	\$ 1.032.549
200,01%	210,00%	38	0,2%	98,8%	712.743	0,1%	99,6%	\$ 556.642	\$ 556.642
210,01%	220,00%	42	0,2%	99,1%	689.106	0,1%	99,7%	\$ 539.956	\$ 539.956
220,01%	688,67%	162	0,9%	100,0%	2.194.859	0,3%	100,0%	\$ 1.656.571	\$ 1.656.571
<b>TOTAL</b>		<b>17.117</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 810.516.507</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 652.698.823</b>	<b>\$ 652.698.823</b>



## COSTO FINANCIERO TOTAL DE LOS CRÉDITOS

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0,00%	10,00%	261	1,5%	1,5%	\$ 2.608.117	0,3%	0,3%	\$ 2.847.515	\$ 2.847.515
10,01%	20,00%	-	0,0%	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%	\$ 0	\$ 0
20,01%	30,00%	-	0,0%	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%	\$ 0	\$ 0
30,01%	40,00%	-	0,0%	1,5%	\$ 0	0,0%	0,3%	\$ 0	\$ 0
40,01%	50,00%	-	0,0%	1,5%	\$ 0	0,0%	0,3%	\$ 0	\$ 0
50,01%	60,00%	3	0,0%	1,5%	\$ 160.337	0,0%	0,3%	\$ 227.280	\$ 227.280
60,01%	70,00%	8	0,0%	1,6%	\$ 301.639	0,0%	0,4%	\$ 311.749	\$ 311.749
70,01%	80,00%	60	0,4%	1,9%	\$ 1.956.900	0,2%	0,6%	\$ 2.109.452	\$ 2.109.452
80,01%	90,00%	113	0,7%	2,6%	\$ 6.329.209	0,8%	1,4%	\$ 6.748.344	\$ 6.748.344
90,01%	100,00%	287	1,7%	4,3%	\$ 18.719.230	2,3%	3,7%	\$ 18.766.727	\$ 18.766.727
100,01%	110,00%	141	0,8%	5,1%	\$ 6.420.241	0,8%	4,5%	\$ 6.010.373	\$ 6.010.373
110,01%	120,00%	2.035	11,9%	17,0%	\$ 194.311.412	24,0%	28,5%	\$ 160.358.296	\$ 160.358.296
120,01%	130,00%	1.470	8,6%	25,6%	\$ 86.513.701	10,7%	39,2%	\$ 74.451.650	\$ 74.451.650
130,01%	140,00%	1.360	7,9%	33,5%	\$ 60.707.660	7,5%	46,6%	\$ 50.668.075	\$ 50.668.075
140,01%	150,00%	3.517	20,5%	54,1%	\$ 149.956.759	18,5%	65,1%	\$ 118.328.947	\$ 118.328.947
150,01%	160,00%	1.888	11,0%	65,1%	\$ 90.977.624	11,2%	76,4%	\$ 69.019.615	\$ 69.019.615
160,01%	170,00%	1.326	7,7%	72,8%	\$ 52.912.545	6,5%	82,9%	\$ 39.615.847	\$ 39.615.847
170,01%	180,00%	1.673	9,8%	82,6%	\$ 51.449.178	6,3%	89,2%	\$ 39.063.944	\$ 39.063.944
180,01%	190,00%	1.287	7,5%	90,1%	\$ 49.396.129	6,1%	95,3%	\$ 35.935.516	\$ 35.935.516
190,01%	200,00%	973	5,7%	95,8%	\$ 23.517.132	2,9%	98,2%	\$ 17.341.238	\$ 17.341.238
200,01%	210,00%	190	1,1%	96,9%	\$ 5.144.274	0,6%	98,9%	\$ 3.873.676	\$ 3.873.676
210,01%	220,00%	175	1,0%	98,0%	\$ 3.415.175	0,4%	99,3%	\$ 2.610.794	\$ 2.610.794
220,01%	230,00%	44	0,3%	98,2%	\$ 1.028.238	0,1%	99,4%	\$ 810.481	\$ 810.481
230,01%	824,89%	306	1,8%	100,0%	\$ 4.691.007	0,6%	100,0%	\$ 3.599.304	\$ 3.599.304
<b>TOTAL</b>		<b>17.117</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 810.516.507</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 652.698.823</b>	<b>\$ 652.698.823</b>

Para el cálculo se incluyó el Capital, Interés e IVA.

## XI.- FLUJO DE FONDOS TEÓRICO DE LOS CRÉDITOS

Flujo teórico								
Fecha de Vencimiento	Capital	Interés	Valor Nominal *	Valor Descontado	Flujo Neto **	GI ***	Fondo de Gastos ****	Flujo Disponible
ago-22	14.493.749	27.152.017	41.645.766	40.913.941	34.607.632	-6.075.867	-28.531.765	0
sep-22	37.099.472	63.148.157	100.247.629	95.672.111	83.504.430	-3.089.184	-36.820.551	43.594.695
oct-22	41.334.605	59.190.795	100.525.400	89.976.133	83.701.585	-2.972.181	145.672	80.875.076
nov-22	43.059.344	54.807.028	97.866.372	82.034.749	83.515.465	-2.687.586	6.559.910	87.387.789
dic-22	42.681.582	50.254.826	92.936.408	73.134.510	85.291.945	-2.561.226	7.726.614	90.457.333
ene-23	44.940.940	45.718.140	90.659.080	66.871.339	82.273.769	-2.344.497	8.527.553	88.456.825
feb-23	42.633.405	40.980.936	83.614.341	57.724.525	78.359.548	-1.969.118	8.740.232	85.130.662
mar-23	38.613.692	36.563.848	75.177.540	49.045.558	67.790.777	-1.938.206	8.799.277	74.651.848
abr-23	40.060.070	32.633.613	72.693.683	44.473.918	64.544.073	-1.707.037	7.970.419	70.807.455
may-23	40.170.264	28.585.333	68.755.597	39.556.591	62.050.035	-1.563.864	7.923.203	68.409.374
jun-23	40.863.727	24.568.230	65.431.957	35.368.780	60.281.500	-1.350.641	2.879.789	61.810.648
jul-23	39.315.001	20.508.891	59.823.892	30.379.912	55.702.541	-1.197.771	3.811.760	58.316.530
ago-23	30.538.413	16.637.524	47.175.937	22.486.505	44.811.129	-1.042.516	1.967.887	45.736.500
sep-23	20.947.007	13.733.225	34.680.232	15.851.730	32.910.534	-915.298	0	31.995.236
oct-23	22.282.523	11.863.929	34.146.453	14.750.763	32.572.325	-836.429	0	31.735.896
nov-23	23.099.266	9.885.339	32.984.605	13.489.834	31.668.474	-726.858	0	30.941.616
dic-23	24.490.376	7.844.873	32.335.249	12.530.232	30.086.916	-645.418	0	29.441.498
ene-24	25.306.613	5.697.489	31.004.102	11.324.647	28.956.882	-534.041	0	28.422.841
feb-24	15.411.735	3.497.954	18.909.689	6.342.096	18.152.059	-441.849	0	17.710.210
mar-24	3.972.251	2.165.962	6.138.213	1.859.843	6.701.937	-412.551	0	6.289.386
abr-24	4.285.635	1.823.346	6.108.981	1.747.664	6.091.458	-388.664	0	5.702.794
may-24	4.658.532	1.454.712	6.113.244	1.654.253	5.501.920	-370.978	0	5.130.942
jun-24	5.040.265	1.054.133	6.094.398	1.557.384	5.484.959	-351.298	0	5.133.661
jul-24	4.403.000	620.436	5.023.436	1.170.330	4.521.093	-328.673	0	4.192.420
ago-24	2.018.701	238.536	2.257.237	443.383	2.031.513	-8.024	0	2.023.489
sep-24	165.445	61.497	226.942	35.691	204.248	-4.059	0	200.189
oct-24	177.994	51.126	229.120	33.629	206.208	-3.397	0	202.811
nov-24	191.486	39.976	231.462	31.645	208.315	-2.461	0	205.854
dic-24	205.992	27.987	233.979	29.877	210.581	-1.578	0	209.003
ene-25	190.428	15.097	205.525	21.786	184.972	-601	0	184.371
feb-25	47.310	2.979	50.289	3.148	45.260	-92	300.000	345.168
<b>Total</b>	<b>652.698.823</b>	<b>560.827.934</b>	<b>1.213.526.758</b>	<b>810.516.507</b>	<b>1.092.174.083</b>	<b>-36.471.963</b>	<b>0,000</b>	<b>1.055.702.120</b>

\* Valor Nominal: es el Flujo teórico de la cartera cedida.

\*\* Flujo Teórica neto de pre cancelaciones, mora e incobrabilidad.

\*\*\* GI: Gastos e Impuestos.

\*\*\*\* Fondo de Gastos y de Liquidez: Constitución y Recupero.

Los montos expuestos en este cuadro pueden presentar diferencias por redondeo.

La Tasa de Descuento utilizada en la cesión de los créditos al fideicomiso fue de 98,85% TEA.

Al 4 de septiembre de 2022 existe cobranza acumulada por \$ 63.757.656,63.

## **XII.- CRONOGRAMA DE PAGO DE SERVICIOS**

### **CUADROS DE PAGO DE SERVICIOS**

Para el armado de los Cuadros de Pago de Servicios han sido considerados a) la incobrabilidad, mora y precancelaciones de la cartera que se estima en \$ 121.352.675 ; b) los gastos estimados del Fideicomiso referidos a remuneración del Fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, Agente de Control y Revisión, aranceles de publicación de listado, de oferta pública y remuneración del Fiduciante como Administrador y Agente de Cobro y al pago de los Gastos de Organización y Colocación los cuales se estiman en \$ 12.291.348 ; c) la estimación del Impuesto a los Ingresos Brutos \$ 24.180.615; Todos estos conceptos arrojan un total estimado del 13,01% del Flujo de Fondos del Fideicomiso. Asimismo, no se ha considerado la aplicación del Impuesto sobre los Débitos y

Créditos en Cuentas Corrientes Bancarias en concordancia con la Sección TRATAMIENTO IMPOSITIVO.

**Cuadro de Pago de Servicios considerando el interés mínimo**

<b>VDF A</b>				
<b>Fecha de Pago</b>	<b>Capital</b>	<b>Interés</b>	<b>Total</b>	<b>Saldo de capital</b>
				522.159.059
12-oct-22	1.169.271	42.425.424	43.594.695	520.989.788
28-oct-22	52.654.796	28.220.280	80.875.076	468.334.992
28-nov-22	62.019.644	25.368.145	87.387.789	406.315.348
28-dic-22	68.448.585	22.008.748	90.457.333	337.866.763
30-ene-23	70.155.709	18.301.116	88.456.825	267.711.054
28-feb-23	70.629.647	14.501.015	85.130.662	197.081.407
28-mar-23	63.976.605	10.675.243	74.651.848	133.104.802
28-abr-23	63.597.612	7.209.843	70.807.455	69.507.190
29-may-23	64.644.401	3.764.973	68.409.374	4.862.789
28-jun-23	4.862.789	263.401	5.126.190	0
<b>Total</b>	<b>522.159.059</b>	<b>172.738.188</b>	<b>694.897.247</b>	

El Cuadro de Pago de Servicios a los VDFA se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto y que rige para todos los Períodos de Devengamiento (65%).

<b>VDF B</b>				
<b>Fecha de Pago</b>	<b>Capital</b>	<b>Interés</b>	<b>Total</b>	<b>Saldo de capital</b>
				45.688.918
28-jun-23	30.299.108	26.385.350	56.684.458	15.389.810
28-jul-23	15.389.810	846.440	16.236.250	0
<b>Total</b>	<b>45.688.918</b>	<b>27.231.790</b>	<b>72.920.708</b>	

El Cuadro de Pago de Servicios a los VDFB se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto y que rige para todos los Períodos de Devengamiento (66%).

<b>VDF C</b>				
<b>Fecha de Pago</b>	<b>Capital</b>	<b>Interés</b>	<b>Total</b>	<b>Saldo de capital</b>
				17.622.868
28-jul-23	17.622.868	11.315.350	28.938.218	0
<b>Total</b>	<b>17.622.868</b>	<b>11.315.350</b>	<b>28.938.218</b>	

El Cuadro de Pago de Servicios a los VDFC se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto y que rige para todos los Períodos de Devengamiento (67%).

CP				
Fecha de Pago	Capital	Rendimiento	Total	Saldo de capital
				225.045.662
28-jul-23	13.142.062	0	13.142.062	211.903.600
28-ago-23	45.736.500	0	45.736.500	166.167.100
28-sep-23	31.995.236	0	31.995.236	134.171.864
30-oct-23	31.735.896	0	31.735.896	102.435.968
28-nov-23	30.941.616	0	30.941.616	71.494.352
28-dic-23	29.441.498	0	29.441.498	42.052.854
29-ene-24	28.422.841	0	28.422.841	13.630.013
28-feb-24	13.629.913	4.080.297	17.710.210	100
28-mar-24	0	6.289.386	6.289.386	100
29-abr-24	0	5.702.794	5.702.794	100
28-may-24	0	5.130.942	5.130.942	100
28-jun-24	0	5.133.661	5.133.661	100
29-jul-24	0	4.192.420	4.192.420	100
28-ago-24	0	2.023.489	2.023.489	100
30-sep-24	0	200.189	200.189	100
28-oct-24	0	202.811	202.811	100
28-nov-24	0	205.854	205.854	100
30-dic-24	0	209.003	209.003	100
28-ene-25	0	184.371	184.371	100
28-feb-25	100	345.068	345.168	0
<b>Total</b>	<b>225.045.662</b>	<b>33.900.285</b>	<b>258.945.947</b>	

Cuadro de Pago de Servicios considerando el interés máximo

VDF A				
Fecha de Pago	Capital	Interés	Total	Saldo de capital
				522.159.059
12-oct-22	0	43.594.695	43.594.695	522.159.059
28-oct-22	37.297.590	43.431.815	80.729.405	484.861.469
28-nov-22	48.503.781	32.324.098	80.827.879	436.357.688
28-dic-22	51.784.343	29.090.513	80.874.856	384.573.345
30-ene-23	62.231.316	25.638.223	87.869.539	322.342.029
28-feb-23	64.443.097	21.489.469	85.932.566	257.898.932
28-mar-23	58.540.584	17.193.262	75.733.846	199.358.348
28-abr-23	58.522.704	13.290.557	71.813.261	140.835.644
29-may-23	60.070.609	9.389.043	69.459.652	80.765.035
28-jun-23	62.757.350	5.384.337	68.141.687	18.007.685
28-jul-23	18.007.685	1.200.512	19.208.197	0
<b>Total</b>	<b>522.159.059</b>	<b>242.026.524</b>	<b>764.185.583</b>	

El Cuadro de Pago de Servicios a los VDFA se ha confeccionado considerando el interés máximo establecido en este Suplemento de Prospecto y que rige para todos los Períodos de Devengamiento (80%).

VDF B				
Fecha de Pago	Capital	Interés	Total	Saldo de capital
				45.688.918
28-jul-23	5.121.315	35.466.023	40.587.338	40.567.603
28-ago-23	40.567.603	2.738.313	43.305.916	0
	<b>45.688.918</b>	<b>38.204.336</b>	<b>83.893.254</b>	

El Cuadro de Pago de Servicios a los VDFB se ha confeccionado considerando el interés máximo establecido en este Suplemento de Prospecto y que rige para todos los Períodos de Devengamiento (81%)

VDF C				
Fecha de Pago	Capital	Interés	Total	Saldo de capital
				17.622.868
28-ago-23	0	1.257.781	1.257.781	17.622.868
28-sep-23	17.622.868	14.999.314	32.622.182	0
	<b>17.622.868</b>	<b>16.257.095</b>	<b>33.879.963</b>	

El Cuadro de Pago de Servicios a los VDFC se ha confeccionado considerando el interés máximo establecido en este Suplemento de Prospecto y que rige para todos los Períodos de Devengamiento (82%).

CP				
Fecha de Pago	Capital	Rendimiento	Total	Saldo de capital
				225.045.662
28-sep-23	5.671.174	0	5.671.174	219.374.488
30-oct-23	31.735.896	0	31.735.896	187.638.592
28-nov-23	30.941.616	0	30.941.616	156.696.976
28-dic-23	29.441.498	0	29.441.498	127.255.478
29-ene-24	28.422.841	0	28.422.841	98.832.637
28-feb-24	17.710.208	0	17.710.208	81.122.429
28-mar-24	6.289.386	0	6.289.386	74.833.043
29-abr-24	5.702.794	0	5.702.794	69.130.249
28-may-24	5.130.942	0	5.130.942	63.999.307
28-jun-24	5.133.661	0	5.133.661	58.865.646
29-jul-24	4.192.420	0	4.192.420	54.673.226
28-ago-24	2.023.489	0	2.023.489	52.649.737
30-sep-24	200.189	0	200.189	52.449.548
28-oct-24	202.811	0	202.811	52.246.737
28-nov-24	205.854	0	205.854	52.040.883
30-dic-24	209.003	0	209.003	51.831.880
28-ene-25	184.371	0	184.371	51.647.509
28-feb-25	345.168	0	345.168	51.302.341
	<b>173.743.321</b>	<b>0</b>	<b>173.743.321</b>	

La rentabilidad de los Valores Fiduciarios puede verse afectada en gran medida, por el comportamiento de la cartera de créditos fideicomitida (mora, precancelaciones, impuestos, etc.) y que este diste mucho de lo estimado al momento de elaborar el cuadro de pagos teórico de servicios.

*SE ADVIERTE QUE CONFORME LO EXPUESTO EN EL CUADRO PRECEDENTE, EN EL SUPUESTO EN QUE LOS VDF A, VDF B Y VDF C DEBIERAN AFRONTAR DURANTE TODA SU DURACIÓN HASTA SU TOTAL CANCELACIÓN, EL PAGO DE INTERESES A LA TASA DE INTERÉS MÁXIMA DISPUESTA EN LAS CONDICIONES DE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS REFERIDOS, LA COBRANZA CORRESPONDIENTE A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, SERÍAN INSUFICIENTES PARA PODER AFRONTAR LA TOTALIDAD DEL PAGO EN CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y UTILIDAD CORRESPONDIENTES A LOS VALORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN.*

*CONSIDERANDO LOS SUPUESTOS UTILIZADOS PARA EL ARMADO DE LOS CUADROS DE PAGO DE SERVICIOS, A FIN DE QUE SE PUEDA REPAGAR COMPLETAMENTE EL CAPITAL DEL CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN LA TASA DE INTERÉS MÁXIMA QUE DEBERÍAN AFRONTAR EL VDFA, VDFB Y VDFC DEBERÍA SER DE 70%, 71% Y 72% RESPECTIVAMENTE.*

### **XIII.- PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

1. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública en la República Argentina conforme a la ley 26.831 de Mercado de Capitales y las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las NORMAS de la CNV, a través del sistema de Oferta Pública Primaria del Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA PRIMARIAS – Sistema de Colocaciones Primarias) optando por el mecanismo de subasta o licitación pública bajo la modalidad ciega para los Valores de Deuda Fiduciaria y bajo la modalidad abierta para los Certificados de Participación. La colocación estará a cargo de Banco de Valores S.A., Macro Securities S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A (los “Colocadores”), junto con los agentes miembros del Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y demás agentes habilitados. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,60% de los montos efectivamente colocados.

2. Existe un convenio de underwriting de fecha 9 de agosto de 2022, en virtud del cual Banco de Valores y Banco Macro S.A., se comprometen a conservar la titularidad de los VDFA que no hubieran sido adquiridos por el público o

el Fiduciante a la finalización del Período de Colocación por hasta el monto comprometido.

3. Los Colocadores realizarán sus mejores esfuerzos para colocar los Valores Fiduciarios, los cuales podrán incluir entre otros, los siguientes actos cumpliendo con los requisitos exigidos por las NORMAS de la CNV: (i) contactos personales con potenciales inversores; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión; (iii) eventualmente, mediante publicaciones y avisos en medios de difusión; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (v) distribución de material de difusión escrito a potenciales inversores; (vi) remisión de material impreso; (vii) reuniones informativas individuales o colectivas (“road shows”) con potenciales inversores acerca de las características de los Valores Fiduciarios y de los activos fideicomitidos en particular, de conformidad con lo previsto por las NORMAS de la CNV.

En este sentido, con anterioridad al otorgamiento de la autorización de la oferta pública por parte de la CNV y previa notificación a la misma, los Colocadores podrán distribuir, entre los potenciales inversores, un Suplemento de Prospecto preliminar en los términos de las NORMAS de la CNV y otras normas aplicables. Los Colocadores difundirán por medios electrónicos un Suplemento de Prospecto definitivo a los fines de cubrir la demanda de los posibles interesados.

Los inversores interesados en obtener una copia del Prospecto del Programa y del presente Suplemento de Prospecto podrán retirarlas, durante el Período de Colocación, en las oficinas del Fiduciario, sito en Sarmiento 310, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las oficinas de los Colocadores Banco de Valores S.A., en el domicilio indicado para el Fiduciario, Macro Securities S.A. en Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Banco de Servicios y Transacciones S.A. en Corrientes 1174, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 hs.

4. El Fiduciario procederá a la publicación del Suplemento de Prospecto definitivo en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, lo cual ocurrirá una vez autorizada la oferta pública de los Valores Fiduciarios por la CNV. Dicha publicación reviste carácter obligatorio.

5. Los inversores interesados en la adquisición de los Valores Fiduciarios deberán instruir la presentación en BYMA PRIMARIAS de una o más ofertas de suscripción a los Colocadores y/o a los agentes miembros del Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o a cualquier otro agente habilitado dentro del país (en conjunto, los “Operadores con Acceso a BYMA PRIMARIAS”) las cuales serán consideradas firmes, excepto por defectos formales, cuya baja y reemplazo será solicitada por cada Agente a BYMA PRIMARIAS. Los Operadores con Acceso a BYMA PRIMARIAS serán los encargados de ingresar las ofertas de suscripción en el sistema BYMA PRIMARIAS.

6. Autorizada la oferta pública, en la oportunidad que determine el Fiduciario, de común acuerdo con los Colocadores y el Fiduciante y según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de suscripción en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se indicará, entre otros, la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación (conforme se define más adelante), la Fecha de Emisión y Liquidación y los domicilios de los Colocadores.

El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 3 (tres) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el “Período de Difusión” y el “Período de Licitación”, respectivamente, y en su conjunto el “Período de Colocación”). El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por el Fiduciario, de común acuerdo con los Colocadores y con el Fiduciante circunstancia que se informará, con la antelación suficiente, mediante la publicación de un nuevo aviso de suscripción en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el día de cierre del Período de Licitación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los Colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico.

Al finalizar el Período de Colocación se comunicará a los interesados el valor nominal a emitir, el precio de suscripción y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, con aquellos inversores que hubieran ofrecido un precio igual o mayor al Precio de Suscripción, o una TIR igual o menor a la Tasa de Corte debiendo pagarse el precio de suscripción dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

Asimismo, se publicará un aviso con el resultado de la colocación en el boletín informativo del BYMA y en la AIF.

**7.** Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa modificada” al precio que surja de la oferta y demanda incluso bajo la par, conforme al rango de TIR o precios, según corresponda, ofrecidos en las ofertas de suscripción presentadas por los Operadores con Acceso a BYMA PRIMARIAS durante el Período de Licitación (el “Precio de Suscripción”)

Los Colocadores podrán indicar en el aviso de suscripción una Tasa de Corte Mínima aplicable a cada Clase de Valores de Deuda Fiduciaria (la “Tasa de Corte Mínima”), que los oferentes podrán incluir en las ofertas de suscripción. Todas las ofertas de suscripción en las que los inversores hubieran solicitado una tasa menor a la Tasa de Corte Mínima, serán consideradas como realizadas a una tasa igual a la Tasa de Corte Mínima.

Para los Certificados de Participación el precio de corte mínimo es \$ 100, (el “Precio de Corte Mínimo”), todas las ofertas de suscripción en las que los inversores hubieran solicitado un precio menor al Precio de Corte Mínimo, serán consideradas como no realizadas.

La unidad mínima de negociación para los Valores Fiduciarios será de V\$N 1.

Las ofertas de suscripción relativas a los Valores de Deuda Fiduciaria deberán ser iguales o superiores a la suma de V\$N 1.000.

Las ofertas de suscripción relativas a los Certificados de Participación deberán ser iguales o superiores a la suma de V/N \$20.000.

**8.** Para la suscripción de los Valores Fiduciarios, cada oferente que cumpla con los requisitos exigidos podrá presentar una o más ofertas de suscripción por los *Tramos Competitivo y no Competitivo*.

*Tramo Competitivo:* La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los Valores Fiduciarios de cada clase mayores a V\$N 150.000 se consideran “*ofertas de tramo competitivo*” y deberán indicar, en todos los casos la TIR o el precio solicitado.

*Tramo no Competitivo:* La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los Valores Fiduciarios de cada clase iguales o inferiores a V\$N 150.000 se consideran “*ofertas de tramo no competitivo*” y, a diferencia de las del “tramo competitivo”, no deberán incluir la TIR o el precio solicitado. Se adjudicarán a la Tasa de Corte o Precio de Corte, conforme las cantidades solicitadas sin prorrogação alguno, no pudiendo superar el 50% del monto total adjudicado a terceros de la emisión de la clase respectiva. Cuando las solicitudes de suscripción en el “tramo no competitivo” superen el 50% mencionado, la totalidad de las mismas serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del monto total adjudicado de la clase respectiva. En consecuencia, si en una determinada Clase no hubiera ofertas formuladas por el Tramo Competitivo adjudicadas a terceros entonces tampoco podrán adjudicarse en dicha Clase las ofertas del Tramo no Competitivo.

**9.** Las ofertas recibidas para los Valores Fiduciarios serán adjudicadas de la siguiente manera en forma separada para cada una de las clases: en primera instancia se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo -teniendo en cuenta las restricciones del párrafo precedente-; luego el monto restante se adjudicará a quienes la formularan bajo el Tramo Competitivo, comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR o el mayor precio, según corresponda y continuando hasta agotar los títulos disponibles de la clase correspondiente. A los efectos de la determinación de la Tasa de Corte o el Precio de Corte, se tomará en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo y Competitivo.

La adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (establecido sobre la base de la mayor tasa aceptada o el menor precio aceptado, según corresponda) para todas las ofertas aceptadas (la “Tasa de Corte” y el “Precio de Corte”, respectivamente), que se corresponderá con la mayor tasa o menor precio ofrecido que agote la cantidad de Valores Fiduciarios de cada clase que se resuelva colocar.

Una vez finalizado el Período de Licitación Pública, el Fiduciante – considerando criterios objetivos - podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón o la Tasa de Corte Mínima establecida para la Clase, la mayor y menor a la menor tasa ofrecida. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar, los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte.

En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se



considerará “Tasa Cupón” la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios considerando el interés mínimo de los Valores de Deuda Fiduciaria. Ante la ausencia de ofertas respecto de una o más clases de VDF el Fiduciante podrá solicitar al Fiduciario le sean adjudicados los VDF de una o más clases en parte de pago por la transferencia fiduciaria de los créditos, en cuyo caso, les serán adjudicados a la Tasa Cupón o a la Tasa de Corte Mínima, la mayor.

En el caso que todas las ofertas recibidas en una determinada Clase de VDF fueran inferiores a la Tasa Cupón, luego de la aplicación de la Tasa de Corte Mínima si correspondiera, el Fiduciante podrá decidir adjudicar la Clase de que se trate a una Tasa de Corte igual a la Tasa Cupón siempre y cuando esta sea superior a la Tasa de Corte Mínima.

Asimismo, una vez finalizado el Período de Licitación Pública el Fiduciante podrá aceptar ofertas realizadas durante el Período de Licitación Pública por los Certificados de Participación hasta un nivel de precio ofertado estableciendo un Precio de Corte que será igual o superior al Precio de Corte Mínimo. De la misma manera los Certificados de Participación sin colocar serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte. Ante la inexistencia de ofertas en el Tramo Competitivo en el caso de los CP se adjudicarán al Fiduciante a la par o al Precio de Corte Mínimo, el mayor.

En el supuesto que la totalidad de ofertas aceptables fuera inferior a la cantidad total de Valores Fiduciarios a colocar, se procederá a adjudicar, al Fiduciante, dicha cantidad inferior a la máxima TIR aceptada o al menor precio aceptado, según el caso. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros, podrán ser adjudicados al Fiduciante como parte de pago de la cartera de Créditos transferida al Fideicomiso a la máxima TIR aceptada o al menor precio aceptado.

El Fiduciario, siguiendo instrucciones del Fiduciante y de común acuerdo con los Colocadores podrán considerar desierta la licitación (i) en caso de ausencia de ofertas respecto de la totalidad de los valores ofrecidos de una o más Clases de los VDF, o (ii) en el caso que las ofertas en el Tramo Competitivo no alcancen el 50% del monto de la emisión de una o más clases de VDF aun cuando la totalidad de las ofertas de la clase respectiva superen el monto de la emisión o (iii) en el caso que las ofertas en el Tramo Competitivo determinen una Tasa de Corte de una o más Clases de los VDF que no sea aceptable para el Fiduciante. En dichos casos, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a los ofertantes derecho a compensación ni indemnización alguna.

Los Colocadores adjudicarán a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de los Valores Fiduciarios ofrecidos (de no haber ejercido la facultad de considerar desierta la licitación como se especificó anteriormente) en caso de (i) ofertas por un monto inferior respecto de la totalidad de los Valores Fiduciarios ofrecidos; (ii) que habiendo ofertas por partes o por el total de los Valores Fiduciarios ofrecidos se acepte una Tasa de Corte o Precio de Corte que sólo permita colocar parte de los mismos o (iii) en el caso que las ofertas en el Tramo Competitivo no alcancen el 50% del monto de la emisión de una o más clases de Valores Fiduciarios aun cuando la totalidad de las ofertas de la clase respectiva superen el monto de la emisión.

En el caso de que varios inversores presenten ofertas de suscripción de igual TIR ofrecidas a la Tasa de Corte o igual al Precio de Corte, según corresponda, y el monto de la suma de esas ofertas supere el importe remanente para adjudicar, entonces dichas ofertas serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de Valores Fiduciarios correspondiente entre dichos oferentes.

Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento de adjudicación arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva oferta de suscripción contuviera decimales, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Los Valores Fiduciarios residuales como consecuencia de esta supresión de decimales serán adjudicados a alguna o algunas de las ofertas de suscripción participantes en el prorrateo por orden de ingreso de las mismas a BYMA PRIMARIAS.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las ofertas de suscripción en función de la aplicación de los prorrateos y de la metodología de determinación de la Tasa de Corte y Precio de Corte antes descrita quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para los Colocadores ni otorgue a los respectivos Oferentes derecho a reclamo y/o a compensación alguna. Los Colocadores no estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que sus ofertas de suscripción han sido totalmente excluidas.

**10.** A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarle los respectivos Operadores con Acceso a BYMA PRIMARIAS y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos

de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la ley N° 25.246 o establecidas por la CNV y/o el BCRA. Las ofertas no podrán rechazarse, salvo que contengan errores u omisiones de datos que hagan imposible su procesamiento por el sistema o por incumplimiento de exigencias normativas en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Sin perjuicio de ello, los Colocadores serán responsables de velar por el cumplimiento de la normativa de prevención del lavado de dinero sólo respecto de sus propios comitentes, pero no de aquellos cuyas ofertas de suscripción hayan sido ingresadas a BYMA PRIMARIAS a través de Operadores con Acceso a BYMA PRIMARIAS distintos de los Colocadores.

Los Colocadores no garantizan a los inversores que remitan ofertas de suscripción que, mediante el sistema de adjudicación que corresponda a los Valores Fiduciarios, se les adjudicará el mismo valor nominal de los Valores Fiduciarios detallados en la oferta de suscripción, debido a que dichas ofertas pueden no ser aceptadas o ser aceptadas parcialmente. Los Colocadores no son responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores de aplicación, ni caídas del software del sistema BYMA PRIMARIAS.

**11.** Los procedimientos internos que emplearán los Colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio y la adjudicación de los Valores Fiduciarios e integración del precio de adquisición estarán disponibles para su verificación por la CNV y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y/o medios computarizados fiables, que se informarán a la CNV.

Los agentes de entidades autorizadas que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de Valores Fiduciarios requeridos, el límite de precio y/o tasa y cualquier otro dato que resulte relevante y deberán contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables. Asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda) y en especial las resoluciones 52/2012, 29/2013, 68/13, 3/14, 92/2016, 104/2016, 141/16, 4/17, 30E/2017, 28/2018, 134/2018 y 156/18 de la UIF y sus modificaciones.

**12.** Los Valores Fiduciarios podrán listarse en el Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. como así también en otros mercados autorizados.

**13.-** La oferta se dirige únicamente a los inversores calificados que se indican en el artículo 12 del Capítulo VI del Título II de las Normas de CNV. No sólo los suscriptores iniciales de los Valores Fiduciarios deberán encontrarse dentro de la categoría de inversor calificado al momento de su suscripción, sino que dichas cualidades deberán también ser reunidas por los sucesivos titulares de dichos valores durante toda la vigencia de los mismos. Los agentes que actúen como tales en las respectivas operaciones deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos en las Normas de la CNV.

**14.-** Los tenedores de las Obligaciones Negociables Serie VIII y de las Obligaciones Negociables Serie IX Clase B que hayan sido adjudicados, deberán notificar a Carsa S.A. antes de la Fecha de Emisión si ejercen la Opción determinada en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables Serie VIII y de las Obligaciones Negociables Serie IX Clase B a fin de suscribir la documentación correspondiente con Carsa S.A. para adquirir de dicho obligacionista las Obligaciones Negociables en cuestión. Sin perjuicio de lo mencionado precedente, aquellos inversores que resulten adjudicados deberán pagar la totalidad del precio de suscripción en la fecha que se indique en el Aviso de Colocación. Se advierte que el Fiduciario es totalmente ajeno a dicha Opción que – en caso de ser ejercida por cada inversor – instaurará una relación jurídica que vinculará exclusivamente al Fiduciante con el inversor que la haya ejercido. El Fiduciario no realiza manifestación alguna en cuanto a la validez, extensión y ejecutabilidad de la Opción, ni a la capacidad de CARSA S.A. para cumplirla en caso de ser ejercida.

#### **XIV.-TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para obtener información sobre la presente Sección, remitirse al Suplemento de Prospecto de Términos Particulares completo en su apartado correspondiente.

#### **XV.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DEL FIDEICOMISO FINANCIERO SECUBONO 220**

Para obtener información sobre la presente Sección, remitirse al Suplemento de Prospecto de Términos Particulares completo en su apartado correspondiente.

**Banco de Valores S. A.**  
Sarmiento 310  
C1041AAH Buenos Aires  
info@bancodevalores.com  
*Fiduciario - Emisor- Organizador*

**Carsa S.A.**  
Domicilio legal: Ruta Nicolás Avellaneda Km 15,5 Colectora  
Domicilio Comercial: Juan Domingo Perón 131  
Resistencia, Prov. del Chaco  
*Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro*

**Banco Macro S.A.**  
Av Eduardo Madero 1182 Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires  
Tel: 5222-6500  
*Organizador*

**Banco de Valores S.A.**  
**(y los agentes miembros  
del BYMA)**  
Sarmiento 310 –  
Ciudad de Buenos Aires  
Tel: 4393-6900  
[nfo@bancodevalores.com](mailto:nfo@bancodevalores.com)

**Banco de Servicios y  
Transacciones S.A.**  
Corrientes 1174, piso 3  
Ciudad de Buenos Aires  
Tel: 5235-2381/2383/2360  
[mesa@bst.com.ar](mailto:mesa@bst.com.ar)

**Macro Securities S.A.**  
Av. Eduardo Madero 1182  
Ciudad de Buenos Aires  
Tel: 5222-8970  
Fax: 5222-6570  
[info@macrosecurities.com.ar](mailto:info@macrosecurities.com.ar)

*Agentes Colocadores*

**Daniel H. Zubillaga**  
**Zubillaga & Asociados S.A.**  
25 de Mayo 596, piso 19  
Buenos Aires  
Teléfono: 4311-6014  
Fax: 4311-6018

*Agentes de Control y Revisión*

**First Corporate Finance Advisors S.A.**  
25 de mayo 596 Piso 20  
Tel. 4311-6014 – Fax 4311-6018  
*Asesores Financieros*

**Nicholson y Cano**  
**Abogados**  
San Martín 140 – piso 14 –Buenos Aires  
Teléfono: 5167-1000  
*Asesores Legales*

**Caja de Valores S.A.**  
25 de mayo 362  
Teléfono: 4317-7118  
Ciudad de Buenos Aires  
*Depositaria*